

Legislación Nacional

Ley 26.029 CODIGO ADUANERO PODER LEGISLATIVO NACIONAL Modifícase el artículo 42 de la Ley N° 25.986. Sancionada: Abril 6 de 2005 Promulgada de hecho: Mayo 5 de 2005 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Modifícase el artículo 42 de la Ley N° 25.986, que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 42.— Sustitúyese el artículo 1126 de la Ley N° 22.415 y sus modificatorias (Código Aduanero), por el siguiente: Artículo 1126.— La ejecución judicial prevista en el artículo 1125 tramitará por el procedimiento y demás modalidades establecidos en la Ley de Procedimiento Tributario. Las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación resultarán de aplicación supletoria exclusivamente en los aspectos no reglados o contemplados en aquélla o en este Código. ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.— REGISTRADO BAJO EL N° 26.029 — EDUARDO O. CAMAÑO.— MARCELO A. GUINLE.— Eduardo D. Rollano.— Juan J. Canals.